



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

B A N D O

D. JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)

HAGO SABER:

Comprobada la existencia en el municipio de terrenos en claro estado de abandono, además de las altas temperaturas que estamos alcanzando desde hace unos días, esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

1. Todos los propietarios y propietarias de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas **labores de desbroce, limpieza y adecentamiento** de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
2. Las labores de desbroce deben efectuarse con una **periodicidad al menos anual** y podrán hacerse con medios manuales o mecánicos mediante el uso de desbrozadoras, palas excavadoras, o tractores. En todo caso, los solares deben quedar libres de forrajes, residuos plásticos, escombros u otros restos. **Queda terminantemente prohibida la quema** como medio de limpieza.
3. Especialmente importante es la limpieza de solares, parcelas y terrenos en zonas del interior del **casco urbano**:
“MACHUCA, HUERTA MULADAR, SANTA LUCÍA (CEBADERO), CARRETERA ALMENDRALEJO, UA-3 Y UA5 (TRASERAS HUERTA LAS MONJAS, URBANIZACIÓN “LA MATILLA” Y OTRAS).
4. Todas las parcelas ubicadas en zonas limítrofes a la población, edificaciones, solares, instalaciones de carácter industrial y las urbanizaciones, deben disponer de una **faja de seguridad**, de una anchura **mínima de 15 metros**, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea.
5. Queda **terminantemente prohibido** arrojar basuras o residuos sólidos en

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 (Badajoz). Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Por ello, se recuerda que la falta de mantenimiento puede dar lugar a la **imposición de multas**. Además el Ayuntamiento podría ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a los interesados e interesadas, y su incumplimiento habilitaría para la **ejecución subsidiaria a costa del particular**, lo que se pone en conocimiento para que los propietarios y propietarias adopten las medidas oportunas con el fin de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

Para la efectividad del cumplimiento de este Bando, se apela a la conciencia cívica y responsabilidad de los ciudadanos.

Fuente del Maestre, fecha y firma al margen

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio Barrios García.

Documento firmado electrónicamente.



Cód. Validación: D9JZ9N5ERFKGX5WK6JNFZNGDW | Verificación: <https://fuente-del-maestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2